



RESOLUCIÓN N° 5274-2019 - 6 AGO 2019

**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL
A LA ENTIDAD DENOMINADA ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA**

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, en uso de sus facultades Legales y especialmente las señaladas en la Ley 7ª de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0276 de 1988, Acuerdo N° 004 de 1988, Artículo 2 Literal N, Resolución N° 3899 de 2010, 6130 del 21 de agosto de 2015, Resolución N° 9555 del 16 de septiembre de 2016, Resolución N° 8282 del 14 de septiembre de 2017 y Resolución 5495 de 2018.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 21 del Numeral 8 de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimientos de protección al menor de edad y a la familia.

Que el mismo artículo en su Numeral 7º, le atribuye además al ICBF la función de señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento de dichas instituciones.

Que el Artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones privadas de protección al menor y la familia, cualquiera que sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa de someterse a los requisitos previstos por el ICBF.

Que mediante la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus resoluciones modificatorias el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones que presten servicios de protección al menor y la familia.

Que la entidad denominada **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA** identificada con NIT N° 860.024.041-6, con personería No 5108 del día 18 de diciembre de 1968, otorgada por el Ministerio de Justicia, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar como institución vinculada y por lo tanto está sujeta a las normas y reglamentos que expida el ICBF, para regular la prestación del servicio.

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Dirección Regional Carrera 5 No. 43-23
Teléfono. 2770708

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN N°

5274--33

- 6 AGO 2019

**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL
A LA ENTIDAD DENOMINADA ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA**

Que mediante oficio No. E-2019-338791-7300 de fecha 19 de junio de 2019, el Representante Legal del **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA**, remitió "Documentación para otorgar licencia de funcionamiento", en la modalidad HOGAR SUSTITUTO (discapacidad) en el Departamento del Tolima.

Que de acuerdo con lo ordenado por los Artículos 15 y 16 de la Resolución No. 3899 de 2010 y teniendo en cuenta la solicitud elevada por el representante legal de la entidad, el grupo interdisciplinario para Licencias de funcionamiento del ICBF Regional Tolima, realizó revisión documental el día 25 de junio de 2019 y visita el día 17 de julio de 2019, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros por parte de la **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA**, la cual consta en actas que hacen parte integral del presente acto administrativo; evidenciando requisitos pendientes por cumplir, de lo cual la Entidad remitió al enlace regional de Aseguramiento de la calidad, evidencias del cumplimiento mediante oficio N° E-2019-336845-7300 de fecha 18 de junio de 2019, oficio No. E-2019-414632-7300 de fecha 26 de julio de 2019, y correos electrónicos de fecha 28 de junio de 2019, 12 de julio de 2019, 31 de julio de 2019, 05 de agosto de 2019 y 06 de agosto de 2019.


Que el equipo interdisciplinario de licencias de funcionamiento del ICBF- Regional Tolima emitió concepto favorable para otorgar licencia de tipo bienal a la entidad denominada **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA**, en la modalidad HOGAR SUSTITUTO en el Departamento del Tolima, ya que la entidad solicitante cumplió con la totalidad de los requisitos legales, Técnicos – Administrativos y Financieros, exigidos para la Renovación de LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL, conforme con lo preceptuado en la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 artículo 13 numeral 13.2.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 13 numeral 13.2 de la Resolución 3899 del 08 de septiembre de 2010, se procederá a otorgar LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS, en la modalidad "HOGAR SUSTITUTO", en el Departamento del Tolima.

Que mediante acta N° 41 del 18 de julio de 2019, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, fue aprobada por parte del comité respectivo, la mezcla de poblaciones a **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA**, para las modalidades Hogar sustituto (vulneración – discapacidad), casa universitaria, casa hogar, emitida por

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Dirección Regional Carrera 5 No 43-23
Teléfono: 2770708

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN N°

5274 - - 13 - 6 AGO 2019

**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL
A LA ENTIDAD DENOMINADA ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA**

el comité técnico, e informada por la Oficina de Aseguramiento de la Calidad mediante correo electrónico de fecha 18 de julio de 2019. La sede en la que se prestará el servicio es Calle 87 No. 20-98 Sector Vergel del municipio de Ibagué.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: - OTORGAR LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL por el término de dos (2) años a la Entidad Denominada ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA, identificada con NIT 860.024.041-6 con sede administrativa ubicada en la Carrera 45ª N° 94-87 Barrio la Castellana de la Ciudad de Bogotá.


ARTICULO SEGUNDO: - La modalidad para la cual se OTORGA esta licencia BIENAL es "HOGAR SUSTITUTO" con población a atender "Niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con discapacidad, cuando el grado de severidad de sus deficiencias y/o limitaciones permita la ubicación en medio familiar. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad ubicado en la modalidad hogar Sustituto. Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, con enfermedad de cuidado especial, cuyo diagnóstico permita el cuidado por parte de una madre sustituta. Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de minas antipersonal, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados y niños, niñas y adolescentes víctimas de acciones bélicas y de atentados terroristas en el marco del conflicto armado". Para esta modalidad No Aplica Capacidad instalada. La sede en la que se prestará el servicio es en la Calle 87 No. 20-98 Sector Vergel del municipio de Ibagué – Casa 16.

ARTICULO TERCERO. – Advertir que la entidad ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA, en el Departamento del Tolima, queda sometida a las normas legales que regulan la Modalidad de HOGAR SUSTITUTO y que la presente licencia de funcionamiento que se otorga por esta Resolución no autoriza a la entidad para adelantar programas de adopción, ni actividades distintas a las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan el servicio público de

Bienestar Familiar.

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolomb oficial

Dirección Regional Carrera 5 No. 43-23
Teléfono: 2770708

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN N°

5274- -13

- 6 AGO 2019

**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL
A LA ENTIDAD DENOMINADA ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA**

ARTICULO CUARTO-. Notificar el Contenido de la presente Resolución al representante legal de la entidad denominada **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA** en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede los recursos de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y apelación ante la Dirección General del ICBF, de los cuales deberá hacerse uso por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTICULO QUINTO-. La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

- 6 AGO 2019

Dada en Ibagué,



OSCAR RIOS SALAZAR
Director de la Regional

Proyecto: Manuel Rincon. - Abogado Grupo Jurídico
Reviso: Guillermo Diaz - Coordinador Grupo Jurídico
Control de legalidad: Paula Loaiza- Abogada Grupo Jurídico

Manuel Jose Rincon Roa

De: Manuel Jose Rincon Roa
Enviado el: martes, 6 de agosto de 2019 5:18 p.m.
Para: Agenda Operadores Narino 38
CC: Adriana Arcila; Mildred Montealegre Guerrero; Mayerly Lizeth Avila Gallego
Asunto: citación

Buen tarde, me permito enviar citación

Señora

ÁNGELA MARÍA MÓNICA BIBIANA ROSALES RODRÍGUEZ

Carrera 45A N° 94-87 barrio La Castellana Bogotá

Bogota D.C

Referencia: CITACION

Sírvase comparecer a la dependencia del Grupo Jurídico del ICBF Regional Tolima dentro de los 5 días hábiles a partir del día siguiente del recibo de la citación, para notificar la Resolución N° 5274 del 6 de agosto de 2019 " **POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ENTIDAD DENOMINADA ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA** "

GUILLERMO DIAZ PULIDO
Coordinador Grupo Juridico

Proyecto: Manuel. Rincon – Abogado Grupo Jurídico

Cordialmente,

MANUEL JOSE RINCON ROA

Contratista
Grupo Juridico
Direccion Regional
ICBF Regional Tolima
Carrera 5 No. 43 - 23 Ibagué
Tel 2770708 y Ext 868021

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez

Manuel Jose Rincon Roa

De: Angela Maria Rosales <angela.rosales@aldeasinfantiles.org.co>
Enviado el: martes, 6 de agosto de 2019 6:33 p.m.
Para: Manuel Jose Rincon Roa
CC: Adriana Arcila; Mildred Montealegre Guerrero; Mayerly Lizeth Avila Gallego; Miguel Peña
Asunto: Re: citación

Estimado Dr. Rincon,

De manera atenta solicito ser notificada mediante correo electrónico sobre la Resolución N° 5274, al respecto de la licencia de funcionamiento para la entidad a la que represento.

Atento saludo,

Ángela María Rosales
Directora Nacional
Aldeas Infantiles SOS Colombia
Oficina Nacional
Cr. 45 A #94-87 La Castellana

De: Manuel Jose Rincon Roa <Manuel.Rincon@icbf.gov.co>
Enviado: martes, 6 de agosto de 2019 5:18:22 p. m.
Para: Angela Maria Rosales <angela.rosales@aldeasinfantiles.org.co>
Cc: Adriana Arcila <adriana.arcila@aldeasinfantiles.org.co>; Mildred Montealegre Guerrero <mildred.montealegre@aldeasinfantiles.org.co>; Mayerly Lizeth Avila Gallego <Mayerly.Avila@icbf.gov.co>
Asunto: citación

Buen tarde, me permito enviar citación

Señora
ÁNGELA MARÍA MÓNICA BIBIANA ROSALES RODRÍGUEZ
Carrera 45A N° 94-87 barrio La Castellana Bogotá
Bogota D.C

Referencia: CITACION

Sírvase comparecer a la dependencia del Grupo Jurídico del ICBF Regional Tolima dentro de los 5 días hábiles a partir del día siguiente del recibo de la citación, para notificar la Resolución N° 5274 del 6 de agosto de 2019 " **POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ENTIDAD DENOMINADA ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA** "

GUILLERMO DIAZ PULIDO
Coordinador Grupo Jurídico

Proyecto: Manuel. Rincon – Abogado Grupo Jurídico

Cordialmente,

MANUEL JOSE RINCON ROA

Contratista
Grupo Jurídico
Direccion Regional
ICBF Regional Tolima
Carrera 5 No. 43 - 23 Ibagué
Tel 2770708 y Ext 868021

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez

Obtener [Outlook para Android](#)

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must delete and erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it, reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Manuel Jose Rincon Roa

De: Angela Maria Rosales <angela.rosales@aldeasinfantiles.org.co>
Enviado el: martes, 6 de agosto de 2019 7:45 p.m.
Para: Manuel Jose Rincon Roa
CC: Adriana Arcila; Mayerly Lizeth Avila Gallego
Asunto: Re: Notificación

Estimado Dr. Rincón,

Acuso recibo de la resolución N° 5274 del 06 de agosto de 2019 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL" a la Organización a la cual represento, y renuncio a los términos del recurso de reposición, solicitando que la mencionada licencia quede en firme a partir de la fecha.

Atento saludo,

Ángela María Rosales
Directora Nacional
Aldeas Infantiles SOS Colombia
Oficina Nacional
Cr. 45 A #94-87 La Castellana

De: Manuel Jose Rincon Roa <Manuel.Rincon@icbf.gov.co>
Enviado: martes, 6 de agosto de 2019 6:55:40 p. m.
Para: Angela Maria Rosales <angela.rosales@aldeasinfantiles.org.co>
Cc: Adriana Arcila <adriana.arcila@aldeasinfantiles.org.co>; Mayerly Lizeth Avila Gallego <Mayerly.Avila@icbf.gov.co>
Asunto: Notificación

Buen día, previa autorización enviada por correo electrónico el día 6 de agosto de 2019, para la notificación electrónica, me permito notificarla de la resolución N° 5274 del 06 de agosto de 2019 "**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ENTIDAD DENOMINADA ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA.**

Al notificado se le entrega gratuitamente copia por este medio de las citada Resolución advirtiéndole que contra esta procede Recursos de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y apelación ante la Dirección General del ICBF, de los cuales deberá hacerse uso por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

La notificación se surtirá desde el momento del recibo de este correo electrónico

Obtener [Outlook para Android](#)

De: Escaner Dirección Regional Tolima
Enviado: martes, 6 de agosto 4:59 p. m.
Asunto:
Para: Mayerly Lizeth Avila Gallego
Cc: Manuel Jose Rincon Roa



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Tolima, Que el Coordinador del Grupo Jurídico hace constar que se notificó por correo electrónico a la señora **ÁNGELA MARÍA MÓNICA BIBIANA ROSALES RODRÍGUEZ**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52.262.760, en su calidad representante legal de **ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA**, contenido de la Resolución N° 5274 del 6 de agosto de 2019 ***“por la cual se otorga licencia de funcionamiento bienal a la entidad denominada ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA”***

Teniendo en cuenta que no se interpuso recurso de reposición en contra de la Resolución N° 5274 del 6 de agosto de 2019, debido a que el representante legal renunció a términos en su notificación, esta queda debidamente ejecutoriada y en firme hoy ocho (08) de agosto de 2019

Guillermo Díaz Pulido
Coordinador Grupo Jurídico
Regional Tolima